

A C T A N º 1 1 5 4

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete, / se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Jorge Demetrio Vázquez Rey, los señores Ministros doctores Flavio René Arias, Sergio Alfredo Martínez, Juan Fernández Bedoya y Bernardo Alfredo Montoya, para considerar: PRIMERO: Resolución de Presidencia. La Presidencia informa que, de // conformidad a lo normado por el Art. 30, inc. 10º del Decreto-Ley Nº 009/74, fue dictada la Resolución Nº 138/77, por la cual se concedió doce días de licencia correspondiente al descanso compensatorio de la FERIA Judicial del mes de enero del año en curso, a la Oficial Sara Delfina Princich, a / partir del día 14 y hasta el día 25 del corriente mes inclusive, sometiendo la misma al Acuerdo del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. Oído lo / cual y previa lectura del instrumento mencionado, ACORDARON: Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 138/77. SEGUNDO: Escribiente Ana Elizabeth // Figueroa, solicita justificación de inasistencias (Nota Nº 5148/77-Sec. // Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada, certificado médico adjunto y atento a lo dispuesto por el Art. 34º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Justificar a la Escribiente Ana Elizabeth Figueroa las inasistencias incurridas / desde el día 25 de octubre y hasta el día 11 del corriente mes y año. TERCERO: Compensación de Créditos del Presupuesto. Visto la necesidad de compensar los créditos previstos en el Presupuesto General de la Provincia para este Poder Judicial, a fin de adecuarlos a las actuales necesidades administrativas, ACORDARON: Solicitar del Poder Ejecutivo la compensación de los créditos del Presupuesto para el Poder Judicial de conformidad a la // planilla adjunta que forma parte del presente Acuerdo. CUARTO: VI Reunión/ Nacional de Organismos Proteccionales. Visto la nota recibida del Ministerio de Gobierno (Nº 5028/77-Sec. Adm.y Sup.), mediante la cual remite la invitación de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para participar de la VI Reunión Nacional de Organismos Proteccionales, a llevarse a /

///...

..// cazo en la Ciudad de Neuquén, entre los días 28 y 30 del corriente // mes, ACORDARON: Designar al señor Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Jorge Gerardo García Cabello, para que en representación del Poder Judicial de la Provincia, asista a la VI Reunión Nacional de Organismos Proteccionales, a realizarse en la Ciudad de Neuquén, entre los días / 28 y 30 del corriente mes, con gastos de inscripción, traslado y viáticos/ correspondientes pagos. QUINTO: Señorita Angela Ramona Colman, su pedido / (Nota Nº 4716/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referenciada, por la cual/ la señorita Angela Ramona Colman solicita el pago de las vacaciones anuales no gozadas, conforme a lo dispuesto en el Acta Nº 1093, como asimismo/ la Feria Judicial de julio, que no usufructuó por habérselo prerrogado; y/ teniendo en cuenta el informe de Secretaría del que surge que la petició-/ nante perteneció a este Poder hasta el día 4 de agosto de 1976 inclusive,/ fecha en que fue dada de baja, y que efectivamente no hizo uso del descanso correspondiente a la Feria de julio de dicho año, por razones de servicio (Resolución Nº 73/76 de Presidencia, ratificada por Acuerdo Nº 1059, / punto 1º), corresponde reconocer el pago -en este último caso- de las vacaciones no gozadas por razones ajenas a la voluntad de la agente, y, conforme a lo dispuesto en el Acta ut-supra citada, de la parte proporcional de / la que le hubiese correspondido en el mes de enero del corriente año. Por/ todo ello, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado, disponiendo, en consecuencia, se liquide y pague por Contaduría a la ex-agente de este Poder Judicial, Oficial Auxiliar Angela Ramona Colman: a) El importe correspondiente a diez (10) días, en concepto de vacaciones no gozadas íntegramente (Feria Judicial del mes de julio de 1976); b) La parte proporcional a un mes/ de sueldo actual, en relación al tiempo en que revistara como Oficial Auxiliar en este Poder Judicial (conforme Acuerdo Nº 1093, punto 14º). SEXTO:/ Secretaria del Juzgado en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 3, su // comunicación (Nota Nº 5072/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia

///...

Corresponde Acta Nº 1154/77.-

..// por medio de la cual la Secretaria del referido Juzgado comunica que, el viernes 11 del corriente mes la titular del mismo, Dra. Ana María Adela Prat, le hizo saber que se debía ausentar en forma urgente a la ciudad de Buenos Aires, sin expresarle lapso de tiempo, entregándole certificados médicos que acompaña. Que la médica neuroriquiatra de este Poder Judicial, / Dra. Gladys A. Pozzi, informa -reiterando anteriores dictámenes- que la // mencionada magistrada puede ser tratada en nuestro medio y que no considera "ninguna emergencia para su traslado por tratarse de una afección que / no reviste tanta gravedad". Que el proceder seguido por la Dra. Prat, al / ausentarse de la Provincia sin que se hubiese verificado "la necesidad de/ su asistencia, estudios y/o controles en centros asistenciales ubicados // fuera..." de la misma, como se dispusiera oportunamente en la Resolución / Reservada Nº 6/77, de la que se encuentra debidamente notificada, y pese a lo dictaminado al respecto por la Dra. Pozzi, torna necesario la formación del correspondiente sumario a fin de deslindar su responsabilidad y gravedad de la falta cometida. Por ello, ACORDARON: Disponer la instrucción de/ un sumario administrativo, designando instructor al señor Procurador General de este Tribunal, Dr. Aníbal Argentino Ormella, quien nombrará el Secretario que lo asistirá. SEPTIMO: Escribiente Gustavo Jorge Nemmi, soli-/ cita licencia por matrimonio (Nota Nº 5130/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida, y atento a lo dispuesto por el Art. 34º, inc. 1º, ap. a) del / Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Conceder al Escribiente Gustavo Jorge Nemmi/ la licencia solicitada, a partir del día 18 del corriente y hasta el día 5 de diciembre próximo, inclusive. OCTAVO: Escribiente Gustavo Jorge Nemmi,/ su pedido (Nota Nº 5134/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, / por la cual el Escribiente Gustavo Jorge Nemmi, solicita ampliación del // plazo concedido para la presentación de la resolución judicial que recayera en la causa que se le instruye (V. Acuerdo Nº 1104, punto 5º), ACORDA-/ RON: Prorrogar al agente Gustavo Jorge Nemmi, el plazo concedido por Acuerdo Nº 1148, punto 6º, por noventa días más, a partir del 18 del mes en curso

///..

..// so y hasta el 15 de febrero de 1978, para la presentación de la resolución aludida. NOVENO: Registro de Aspirantes a cargos vacantes en el Poder Judicial. Visto la existencia de cargos vacantes de Jueces de Paz de Menor Cuantía de las localidades de Comandante Fontana e Ingeniero Juárez y la necesidad de cubrir los mismos, como asimismo, de dar difusión a tal situación, ACORDARON: 1º) Habilitar en la Secretaría de Superintendencia/ un registro de aspirantes a cargos vacantes de Jueces de Paz de Menor // Cuantía, a fin de que los interesados procedan a formalizar su inscrip-// ción hasta el día 15 de diciembre inclusive del año en curso, debiendo // acompañar a la solicitud respectiva los antecedentes de que quieran valer se. 2º) Publicar por Secretaría Administrativa, un aviso en el Diario "La Mañana" de esta Ciudad durante tres días corridos. DECIMO: Escribiente Mayor Apolinaria Irene Acuña, su pedido (Notas Nos. 5059 y 5077/77-Sec.Adm. y Sup.). Visto las notas de referencia, por las cuales la Escribiente Mayor Apolinaria Irene Acuña, solicita el ascenso a un cargo acorde con el título de Contadora Pública Nacional, obtenido recientemente, ACORDARON:/ Tener presente. DECIMO PRIMERO: Jefe de Despacho Enriqueta P. de Tapia, / apela su calificación anual (Nota No 5112/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto que / la agente mencionada en el epígrafe discrepa con el puntaje obtenido en / el rubro "capacidad"; solicitando se revea la puntuación asignada y consi- derando, que la recurrente no aporta elementos de juicio suficientes que/ hagan posible modificar tal calificación y teniendo en cuenta que la mis- ma es equivalente a Muy Bueno, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. DECIMO SEGUNDO: Auxiliar S.Griselda G. de González, apela su calificación anual (Nota No 5153/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto que la agente mencionada en el epígrafe discrepa con el puntaje obtenido en el rubro "capacidad" y // considerando que la peticionante no aporte elementos de juicio suficien-// tes que hagan posible modificar tal calificación, y teniendo en cuenta // que la misma es equivalente a Bueno, ACORDARON: No hacer lugar a la recon- sideración planteada. DECIMO TERCERO: Auxiliar Elba G.T. de Perfumo, ape-

///..

Corresponde Acta Nº 1154/77.-

...// la su calificación anual (Nota Nº 5052/77-Sec. Adm. y Sup.). Visto que la agente mencionada en el epígrafe discrepa con el puntaje en los rubros "capacidad", "laboriosidad" y "contracción" y considerando que los elementos aportados no son suficientes para posibilitar una modificación en la calificación obtenida y teniendo en cuenta que la misma es equivalente a Muy Bueno, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. DECIMO CUARTO: Ofi-
cial Mayor Leoncia Rojas de Batalla apela su calificación anual (Nota Nº
5065/77-Sec. Adm. y Sup.). Visto que la agente mencionada en el epígrafe discrepa con el puntaje obtenido en los rubros "capacidad" y "dedicación" y considerando que no aporta elementos suficientes que hagan posible modificar tal calificación, y teniendo en cuenta que la misma es equivalente a Muy Bueno, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. DECIMO QUINTO: Auxi-
liar Angela C. de Mendoza apela su calificación anual (Nota Nº 5109/77- //
Sec. Adm. y Sup.). Visto que la agente mencionada en el epígrafe manifiesta su disconformidad con el puntaje obtenido en los rubros "capacidad" y "dedicación" y considerando que los elementos que aporta no son suficientes para modificar la calificación, y teniendo en cuenta que la misma es equivalente a Bueno, ACORDARON: No hacer lugar a la modificación solicitada. DECIMO SEXTO: Auxiliar Victoria Teresa Durá apela su calificación anual (Nota Nº 5111/77-Sec. Adm. y Sup.). Visto que la agente mencionada en el epígrafe discrepa con el puntaje obtenido en los rubros "capacidad" y "dedicación" y considerando que no aporta elementos suficientes que hagan posible modificar tal calificación que es equivalente a Bueno, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. DECIMO SEPTIMO: Oficial Principal Dora C.G. de Br-
tten, apela su calificación anual (Nota Nº 5110/77-Sec. Adm. y Sup.). Visto que la agente mencionada en el epígrafe discrepa con el puntaje asignado en los rubros "capacidad" y "dedicación" y considerando que el cargo que detenta la recurrente "Oficial Principal" es uno de los más altos del escalafón administrativo y técnico de este Poder Judicial y al cual se llega normalmente luego de varios años de antigüedad y sucesivos ascensos y no /

///...

..// como el presente caso en que debido a la necesidad de cubrir cargos / en la Segunda Circunscripción se implementó un sistema diferente (V. Ac. / Nº 1037, punto 7º, inc. 2º), las razones aducidas no resultan de entidad / suficiente para, por su solo mérito, obtener la calificación que se preten- de. Que la calificación debe efectuarse en función de la categoría que se / detenta, siendo mayor la idoneidad exigida cuando aquella es más alta, co- mo en el caso de la recurrente, en quien es de suponer no se da otra expe- riencia que sus 3 años de antigüedad al servicio de la actividad específi- ca del Poder Judicial. Que por otra parte la calificación obtenida "7,76" / es equivalente a Muy Bueno, calificación en manera alguna despreciable. // Por todo ello, ACORDARON: No hacer lugar a la reconsideración solicitada. / DECIMO OCTAVO: Oficial Marta González de Sigel, apela su calificación a-// nual (Nota Nº 5124/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto que la agente mencionada en / el epígrafe, discrepa con el puntaje obtenido en los rubros "capacidad" y / "dedicación" y considerando que no aporta elementos de juicio suficientes / que avalen la modificación solicitada y que asimismo los términos de la no- ta referida importan una falta de respeto de la recurrente, por cuanto se / siente agraviada por la calificación efectuada por el a-quo en uso de sus / facultades, solicitando por tal motivo su traslado a otra dependencia, // ACORDARON: 1º) No hacer lugar a la reconsideración y traslado solicitado. / 2º) Sancionar con prevención a la señora Marta González de Sigel por falta / de respeto a sus superiores. DECIMO NOVENO: Auxiliar del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de la Tercera Circunscripción Judicial, Alfonso Ramón Peni-/ da, su pedido (Nota Nº 5141/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida, por / la cual el agente de figuración en el epígrafe -que se encontraba suspendi- do preventivamente por haber sido detenido por exacciones ilegales (confor- me Acuerdo Nº 1143, punto 11º)- adjunta copia certificada de la resolución / de falta de mérito recaída en la causa que se le instruye, solicitando ade- más se le efectivicen sus haberes y atento al informe de la Juez Subrogan- te del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de aquella Circunscripción (Nota Nº

///...

Corresponde Acta NO 1154/77.-

..// 4727/77-Sec.Adm.y Sup.), que da cuenta del reintegro del agente en fecha 7 del mes de octubre ppto., ACORDARON: 19) Acordar al Auxiliar Alfonso/ Ramón Penido un plaza de noventa días a partir de la fecha, para que presente el sobrecimiento o en su defecto la resolución judicial definitiva que recayere en la causa que se le instruye. 20) Disponer que por División Contaduría se hagan efectivos -al peticionante- los haberes correspondientes, a partir de la fecha de su reintegro. VIGESIMO: Adscripción de personal. // Atento a que razones de servicio así lo aconsejan, ACORDARON: Afectar al // Ayudante de las Secretarías Administrativa y de Superintendencia de este Superior Tribunal, Casimiro Argüello, a las funciones de chofer, a partir del día de la fecha. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
Presidente

FLAVIO RENE ARIAS
MINISTRO

SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO

JUAN FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO

LEONARDO ALFREDO MONTTOYA
MINISTRO

C O D I F I C A C I O N						D E N O M I N A C I O N		I M P O R T E	M O D I F .	I M P O R T E
Car.	Final	Func.	Sec.	Sect.	P.P.	P.P.	P.Supp.			
0	1	40	1	1	11			ADMINISTRACION CENTRAL		621.895.000
								ADMINISTRACION GENERAL		621.895.000
								JUSTICIA		621.895.000
								EROGACIONES CORRIENTES	-	590.695.000
								OPERACION	-	590.695.000
								Personal	-	546.155.000
								Personal Permanente	-	507.527.000
								Personal Temporario	-	9.678.000
								Asignaciones Familiares	-	27.000.000
								Servicios Extraordinarios	-	1.650.0000
								Asistencia Social al Personal		300.000
					12			Bienes y Servicios no personales	+ 10.000.000	54.000.000
					12-2			Bienes y Servicios no Personales (E.V.)		540.000
								Bienes de Consumo	+ 5.000.000	22.000.000
								Servicios no Personales	+ 5.000.000	22.000.000
								Servicios no Personales (E.V.)		540.000
			2					EROGACIONES DE CAPITAL	+ 22.000.000	31.200.000
				5				INVERSION FISICA	+ 22.000.000	31.200.000
					51			Bienes de Capital	+ 22.000.000	31.200.000
								Equipamiento	+ 10.000.000	20.200.000
								Inversiones Administrativas	+ 12.000.000	11.000.000

h. 4 sub 141. p. 2a